

D. D. S. E. A.
 de Real C. de Ind. Ind. Ind.
 de Ind. Ind. Ind. Ind.
 de Ind. Ind. Ind. Ind.
 de Ind. Ind. Ind. Ind.
 de Ind. Ind. Ind. Ind.

frustrar las indicadas obras segun antes lo ha
 executado, tubiere q. se pida con Ciudad o comun-
 mune use de la accion y derechos q. les anima
 donde y como les combenga; mandando asimismo
 no se halagan a la adjudicacion de tierra
 o suertes q. pretunde D. Don Ferrnido, ni a la
 preferencia q. solicita la expresada Congregacion
 y q. el Exmo. Sr. Gobernador continúe anuncián-
 do y verifique la subasta de terrenos señalados
 en los terminos q. se le tiene enrango, con lo de-
 mas q. contiene esta R. Provision. Entendido
 por esta Ciudad accion: Que salga el estudio
 Real, y Personero en Justicia pidiendo y suplican-
 do al Exmo. Sr. Gobernador la suspencion de la
 reposicion de estas obras y demas q. corresponden
 al derecho de esta Ciudad y su comun, inteni-
 endo esta Corporacion eleva sus quejas a S. A. ha-
 ciendole ver el dolo con q. ha procedido la Con-
 gregacion de Sr. Felipe de Val, y q. de verificarse
 esta Reposicion asegura esta Ciudad no podera
 vender para las tierras q. se le ha concedido
 y de aqui quedan los creditos de D. Don Dasso y
 D. Don Ferrnido sin su justo pago, e igualmente
 las cantidades tomadas a prestatos por S. E. en
 cumplimiento de lo mandado p. Sr. Nro. Sr. Su-
 perior; así como tambien los graves perjuicios q.
 necesariamente se van a originar a una por-
 cion considerable de apreciables Labradoreros
 muchas utilidades de fanejas de tierra q. estiran ya
 quasi satvados por la falta de Nrogo con motivo

